



RIO CUARTO, 07 AGO 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 142847 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Cerrado Interno y General de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3-** en el Área Mantenimiento de la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Resuelve:**

ARTICULO 1° - Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3-** en el Área Mantenimiento de la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 15:00 a 22:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción a partir del 01 al 05 de septiembre de 2023, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 12 de septiembre de 2023, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad o en lugar a determinar.



ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

- Inscripción: 25 al 27 de septiembre de 2023.
- Evaluación: 05 de octubre de 2023.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

701

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N°

701



Unidad: Área Mantenimiento de la Dirección de Deportes y Recreación -
Secretaría de Bienestar

Responsabilidad primaria:

- Responsable de la organización, ejecución y control de las tareas de la Dirección de Educación Física Deportes y Recreación.
- Responsable de la supervisión y control del desempeño del personal a su cargo.
- Responsable de garantizar las actividades desarrolladas por él y por las personas bajo su conducción, coordinación y/o supervisión y que las mismas, se realicen en condiciones de seguridad; según las reglamentaciones que emanan de la Secretaría de Trabajo.

Actividades principales:

- Realizar las tareas que se requieren como jefe del área de deportes.
- Intervenir en el mantenimiento y preparación de los distintos espacios deportivos de la UNRC.
- Supervisar los trabajos que requieran el uso de maquinarias específicas y mano de obra especializada.
- Supervisar el control y manejo del material de utilería y elementos deportivos.
- Supervisor y responsable del personal y del trabajo a cargo.
- Mantener bajo su responsabilidad el uso correcto y preservación de los bienes que les sean asignados para su función.
- Realizar las tareas bajo las normas de seguridad e higiene necesarias y controlar que sean cumplidas por el personal a cargo.
- Entender en la compra de los insumos necesarios para el normal desarrollo de las actividades del área.
- Colaborar con la dirección en todo lo necesario para lograr el óptimo funcionamiento.
- Ejecutar y coordinar el armado y marcación de los diferentes espacios deportivos y de recreación que posee la DIRECCION DE DEPORTES de la UNRC.
- Realizar el mantenimiento específico para cada piso deportivo.
- Realizar la adecuación de cada espacio específico a la tarea a desarrollar en ese momento y la que continua a posterior.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.



Remuneración:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

- Conocer el Decreto N° 366/06.

Integrantes del Jurado:

Titulares

Sr. Juan José GIRAUDO
D.N.I. N° 25313533

Sr. Néstor Andrés TISSERA
D.N.I. N° 25313566

Sr. Leonardo E. MAGNOLI
D.N.I. N° 26006040

Suplentes

Sr. Maximiliano Gastón FERREYRA
D.N.I. N° 32.015.360

Sr. José Luis GIRAUDO
D.N.I. N° 25.313.534

Sr. Gustavo Daniel ARZAUT
D.N.I. N° 21999916

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Depósito Gimnasio Mayor.

Requisitos Particulares:

- Conocimiento sobre la organización y función de la Universidad.
- Conocimiento sobre los órganos de gobierno de la Universidad.
- Conocimiento sobre misiones y funciones de la Secretaría de Bienestar
 - Organigrama funcional.
- Conocimientos sobre la reglamentación de los deportes para realizar el acondicionamiento de los espacios de juegos.
- Conocimiento sobre las misiones y funciones de la Dirección de Educación Física Deportes y Recreación.
- Conocimientos sobre la utilización de las maquinarias específicas. (Armado-desarme- mantenimiento- reparación).
- Conocimiento de las normas aplicadas a higiene y seguridad del trabajo.



- Conocimiento en seguridad e higiene aplicadas a las tareas realizadas.
- Conocimientos en la configuración para el armado y marcación de los diferentes espacios deportivos y de recreación que posee la DIRECCION DE DEPORTES de la UNRC.
- Conocimientos sobre mantenimiento específico para cada piso deportivo.
- Conocimiento de la reglamentación de los diferentes deportes, para poder adecuar cada espacio específico a la tarea a desarrollar en ese momento y la que continúa a posterior.

Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, según Régimen de Concursos. Título 2. Art. 11 y 12.
- Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°.
- Misiones y funciones de la Secretaría de Bienestar - Organigrama.
- Misiones y funciones de la Dirección Educación Física de Deportes y Recreación. Resolución CS 277.
- Desarrollar tareas que el cargo comprende, con eficiencia y eficacia incluyendo capacidad para ello.
- Desempeñarse con actitud ética y conducirse con respeto a los hechos, situaciones e información de los cuales tenga conocimiento con motivo de ejercicio de sus funciones.
- Respetar y seguir la vía jerárquica correspondiente.
- No estar incurso en ninguna de las causales invocadas en los incisos a) al e) del artículo 21° del Decreto 366/06.

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto